
Resolución Número 163 (Febrero 9 de 2018)

“Por la cual se designan los pares para la evaluación de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos de la Secretaría de Educación del Distrito”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2004, 330 de 2008 y 001 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 6º del artículo 48 de la Ley 909 de 2004: “Todos los puestos gerenciales estarán sujetos a un sistema de evaluación de la gestión que se establecerá reglamentariamente”.

Que la Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución N° 632 del 05 de abril de 2017, adoptó la Guía Metodológica y el Instrumento para la elaboración de los Acuerdos de Gestión, diseñados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para la evaluación de los gerentes públicos de la Entidad.

Que la nueva metodología adoptada, define y desarrolla cuatro fases a saber: concertación, formalización, seguimiento y retroalimentación, y evaluación de los compromisos del gerente público, la cual tiene como objeto, darle una mayor relevancia a las cuatro etapas mencionadas, con el fin de: “i) focalizar los compromisos gerenciales hacia el logro de los principales objetivos institucionales y a la obtención de resultados; ii) promover y mejorar las competencias individuales y grupales mediante su valoración cuantitativa, a través de la calificación por parte del superior, de un par y de los subalter-

nos, incentivando el nivel sobresaliente del Gerente Público en su rendimiento; iii) fortalecer la etapa de seguimiento y retroalimentación, lo cual contribuirá al cumplimiento de las metas institucionales y a la efectiva alineación de los compromisos del gerente público con los de su equipo de trabajo; y iv) articular las etapas de planeación institucional con las fases de concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los Acuerdos de Gestión”.¹

Que esta metodología contempla la evaluación de competencias comunes y directivas, en donde participa, además del superior jerárquico de cada Gerente Público (60%) y los subalternos (20%), el PAR, cuya valoración equivaldrá al (20%), y la sumatoria deberá arrojar el 100%.²

Que se entiende por PAR del gerente público “aquel que interactúa de manera directa con la actividad misional del área del gerente evaluado. Este par será identificado y seleccionado por el superior jerárquico con el acompañamiento del Secretario General, o quien haga sus veces y las áreas de talento humano”.³

Que de acuerdo con lo expuesto, la Dirección de Talento Humano mediante memorando interno I-2017-29314 de fecha 07 de junio de 2017, solicitó a las áreas de la Entidad, la designación de los PARES teniendo en cuenta la estructura organizacional de la Secretaría de Educación establecida en el Decreto 330 de 2008, atendiendo los lineamientos señalados en la Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos, los cuales se relacionan en la parte resolutive de la presente resolución.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como pares para que adelanten el proceso de valoración de competencias de los Acuerdos de Gestión de los Gerentes Públicos de la Secretaría de Educación del Distrito, a:

1 www.funcionpublica.gov.co, sección publicaciones – guías, link Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión, de enero 2017.

2 Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión, Anexo 2.

3 www.funcionpublica.gov.co, sección publicaciones – guías, link Guía Metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos – Acuerdos de Gestión, de enero 2017.

PAR EVALUADO	PAR EVALUADOR
SUBSECRETARIO(A) DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL	SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DIRECTOR(A) GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRICTALES	DIRECTOR(A) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 01 - USAQUEN	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 11 - SUBA
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 02- CHAPINERO	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 08 - KENNEDY
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 04 - SAN CRISTOBAL	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 19 - CIUDAD BOLIVAR
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 05 - USME	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 03 - 17 - SANTA FE Y LA CANDELARIA
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 06 - TUNJUELITO	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 13 - TEUSAQUILLO
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 07 - BOSA	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 14 - LOS MARTIRES
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 08 - KENNEDY	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 05 - USME
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 09 - FONTIBON	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 16 - PUENTE ARANDA
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 10 - ENGATIVA	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 01 - USAQUEN
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 11 - SUBA	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 20 - SUMAPAZ
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 12 - BARRIOS UNIDOS	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 06 - TUNJUELITO
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 13 -TEUSAQUILLO	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 12 - BARRIOS UNIDOS
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 14 - LOS MARTIRES	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 04 - SAN CRISTOBAL
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 15 - ANTONIO NARIÑO	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 18 - RAFAEL URIBE URIBE
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 16 - PUENTE ARANDA	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 15 - ANTONIO NARIÑO
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 03 - 17 - SANTA FE Y LA CANDELARIA	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 02- CHAPINERO
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 18 - RAFAEL URIBE URIBE	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 09 - FONTIBON
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 19 - CIUDAD BOLIVAR	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 07 - BOSA
DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 20 - SUMAPAZ	DIRECTOR(A) LOCAL DE EDUCACIÓN 10 - ENGATIVA
DIRECTOR(A) DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	DIRECTOR (A) DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO
DIRECTOR(A) DE RELACIONES CON EL SECTOR EDUCATIVO PRIVADO	DIRECTOR(A) GENERAL DE EDUCACIÓN Y COLEGIOS DISTRICTALES
DIRECTOR(A) DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	DIRECTOR(A) DE PARTICIPACIÓN Y RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
SUBSECRETARIO(A) DE CALIDAD Y PERTINENCIA	SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA	DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR
DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN MEDIA Y SUPERIOR	DIRECTOR(A) DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS
DIRECTOR(A) DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y MEDIOS EDUCATIVOS	DIRECTOR(A) DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA
DIRECTOR(A) DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES	DIRECTOR(A) DE EVALUACION DE LA EDUCACIÓN
DIRECTOR(A) DE FORMACIÓN DE DOCENTES E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS	DIRECTOR(A) DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN DE POBLACIONES
DIRECTOR(A) DE EVALUACION DE LA EDUCACIÓN	DIRECTOR(A) DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA Y MEDIOS EDUCATIVOS
SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO Y PERMANENCIA	SUBSECRETARIO(A) DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL
DIRECTOR(A) DE COBERTURA	DIRECTOR(A) DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
DIRECTOR(A) DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	DIRECTOR(A) DE DOTACIONES ESCOLARES
DIRECTOR(A) DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	DIRECTOR(A) DE COBERTURA

DIRECTOR(A) DE DOTACIONES ESCOLARES	DIRECTOR(A) DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	SUBSECRETARIO(A) DE CALIDAD Y PERTINENCIA
DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO	DIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN
JEFE OFICINA DE PERSONAL	JEFE OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE
JEFE OFICINA DE ESCALAFÓN DOCENTE	JEFE OFICINA DE NÓMINA
JEFE OFICINA DE NÓMINA	JEFE OFICINA DE PERSONAL
DIRECTOR(A) DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JEFE OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL	JEFE OFICINA DE CONTRATOS
JEFE OFICINA DE CONTRATOS	JEFE OFICINA DE APOYO PRECONTRACTUAL
DIRECTOR(A) DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DIRECTOR(A) FINANCIERA
JEFE OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP
JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA DE REDP	JEFE OFICINA DE SERVICIO AL CIUDADANO
DIRECTOR(A) FINANCIERA	DIRECTOR(A) DE TALENTO HUMANO
JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO	JEFE OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD
JEFE OFICINA DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los nueve (9) días del mes de febrero dos mil dieciocho (2018).

MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Secretaria de Educación del Distrito